

PROYECTO DE CONVENIO

ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA,....., por una parte, EN ADELANTE LLAMADO “LA DIRECCIÓN”, con domicilio en la calle 51 esquina 12, 7° piso TORRE I, de la Ciudad de La Plata, y, EN ADELANTE “EL PRESTADOR”, por la otra, con domicilio legal en la callede la Localidad de, representado en este acto por.....convienen en celebrar el presente convenio *ad referéndum* del Señor Ministro de Asuntos Agrarios, que se regirá por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: EL PRESTADOR, en el marco del presente Convenio expedirá, utilizando como medio la pagina Web de la Dirección <http://www.maa.gba.gov.ar/pesca> o aquella que la reemplace en el futuro, en nombre y representación del Ministerio de Asuntos Agrarios y de la Dirección Provincial de Pesca, licencias de pesca deportiva: NO FEDERADAS y/o TURÍSTICAS y/o COSTERA MENOR MARÍTIMA y/o CONCURSOS y/o JUBILADOS, PENSIONADOS Y OTROS y/o DISCACITADOS y/o VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS y/o MENORES DE 14 AÑOS, estos cuatro últimos a título gratuito según la reglamentación vigente.-----

SEGUNDA: EL PRESTADOR extenderá las licencias mencionadas en la forma establecida en la cláusula PRIMERA, únicamente a quienes reúnan los requisitos exigidos por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, el Decreto Reglamentario N° 3237/95 y demás normativas vigente en la materia.-----

TERCERA: La impresión y entrega de las distintas licencias de pesca deportiva será realizada en forma establecida en la cláusula PRIMERA, no pudiendo EL PRESTADOR extender licencias utilizando cualquier otro medio a tal fin.-----

CUARTA: El Ministerio de Asuntos Agrarios transferirá al PRESTADOR el quince por ciento (15%) de la recaudación generada por la venta de licencia de pesca deportiva NO FEDERADA y/o TURÍSTICA y/o COSTERA MENOR MARÍTIMA y/o CONCURSO, como pago único por los gastos que la implementación del presente sistema ocasione. Para cumplimentar dicha transferencia EL PRESTADOR deberá comunicar el número de cuenta corriente en donde efectivizar el movimiento de dinero y remitir mensualmente a la Dirección un listado con los nombres y DNI de aquellos que hayan adquirido dichas licencias de pesca por medio de ese PRESTADOR.-----

QUINTA: El valor de la tasa será el vigente fijado por el Ministerio y EL PRESTADOR no podrá gravar ni adicionar con ningún monto de dinero o algún tributo, el costo de la adquisición de la licencia de pesca deportiva.-----

SEXTA: La Dirección podrá efectuar visitas de verificación al PRESTADOR para establecer controles en los aspectos que hagan al correcto cumplimiento del presente Convenio.-----

SEPTIMA: La Dirección Provincial de Pesca brindará apoyo y capacitación al personal que designe EL PRESTADOR para la expedición de licencia de pesca deportiva, como así también asesorar sobre la legislación vigente y las modificaciones que puedan producirse a las mismas.-----

OCTAVA: EL PRESTADOR dará publicidad masiva y continua en orden a que la actividad que desarrolla se enmarca en la colaboración y representación de la Dirección Provincial de Pesca de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, distribuirá y pondrá a disposición del público la folletería y difundirá las acciones que, en el marco de este Convenio, emanen de la Dirección en referencia al tema específico.-----

NOVENA: Anualmente se efectuará un informe conjunto con el fin de evaluar las ventajas y beneficios de la presente colaboración, cuya finalidad tiende a mejorar el cumplimiento y la eficacia de la normativa vigente en materia de pesca deportiva.-----

DECIMA: La duración del Convenio será de dos (2) años, contados a partir de la homologación del presente, pudiendo rescindirse unilateralmente sin causa por las partes en cualquier momento, dando aviso a la otra de manera fehaciente, con una anticipación mínima de treinta (30) días. Transcurrido el lapso de vigencia, podrá renovarse en forma automática por períodos iguales.-----

DECIMO PRIMERO: Ante eventuales divergencias, en la interpretación y/o aplicación de este Convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, competentes en razón de la materia, constituyendo domicilio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que entre sí se cursaren.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a losdías, del mes de.....de.....